

Señora

Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2021/0008782**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“CAJA ÓPTICA DE DERIVACIÓN O TERMINACIÓN DE UN CABLE ÓPTICO EN UNA RED DE FIBRA ÓPTICA CON UNA ÚNICA TAPA HERMÉTICA”**. (Nuevo título)

Solicitante: **FURUKAWA ELECTRIC LATAM S.A.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **9469** notificado electrónicamente el 2 de junio de 2023, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Título

De acuerdo con el Examinador, el título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones. Con el fin de superar la objeción a este respecto, se modifica el título de la presente solicitud conforme a las sugerencias del Examinador: **“CAJA ÓPTICA DE DERIVACIÓN O TERMINACIÓN DE UN CABLE ÓPTICO EN UNA RED DE FIBRA ÓPTICA CON UNA ÚNICA TAPA HERMÉTICA”**.

2. Reivindicaciones

El Examinador señala lo siguiente sobre el pliego reivindicatorio:

- El capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención, que deberían ser parte de la reivindicación principal, se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones. La invención reclama una caja óptica de derivación y terminación, según lo revelado en los párrafos 022 a 033, pero las características técnicas que hacen posible dicha función de derivación no están reclamadas en la reivindicación independiente 1 sino en la reivindicación

dependiente 3. De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que la reivindicación independiente incluya todas las características esenciales de la invención que se desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente.

- Los siguientes apartes: “(...) un elemento de avance (24) a ser acoplado al elemento de bloqueo (14), bloqueando rotacionalmente a tapa (20) contra el extremo abierto (10b) de la carcasa tubular (10)” (Reiv. 1), “(...) por lo menos un elemento de bloqueo (55) a ser acoplado con el elemento receptor de bloqueo (25) de la tapa (20), bloqueando definitiva e rotacionalmente o anillo de retención (50) en relación con la tapa (20) y la carcasa (10) (...)” (Reiv. 1), y “(...) se proveen múltiples elementos receptores de bloqueo (25) (...)” (Reiv. 7) (Subrayados fuera de texto) no se encuentran redactadas de forma adecuada, se sugiere revisar la redacción y coherencia de lo reclamado en dichos apartes.
- En el preámbulo de la reivindicación 1 se reclama “una caja óptica de derivación o terminación de un cable óptico” y en el preámbulo de las reivindicaciones dependientes 2 a 11 reclaman “una caja óptica”, pero en la parte caracterizante de la reivindicación 4 indican una “caja óptica (CX) de terminación” y en las reivindicaciones 5 y 6 indican una “caja óptica (CX) de derivación”; por lo cual no es claro si se están refiriendo a la misma caja reclamada en el preámbulo de las reivindicaciones o a un elemento constituyente de dicha caja óptica. Se sugiere unificar nombres y referencias numéricas de cada parte constituyente de la invención a lo largo de todo el capítulo reivindicativo y descriptivo para darle claridad a la materia reclamada o, en el caso de desear reclamar diferentes modalidades de la caja óptica, reclamar cada una en una reivindicación independiente.
- La característica: “(...) a fibra óptica de terminación (FT), en una caja óptica (CX) de terminación, es una continuación del tramo de fibra óptica (EFO), que tiene la misma potencia óptica que esta última” de la reivindicación 4 no se encuentra sustentada en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarla en el capítulo descriptivo. Dicha modificación no constituye ampliación de materia, puesto que dicha información hace parte de la divulgación inicial.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones, con las cuales se superan las objeciones realizadas por el Examinador tal como se aclara a continuación:

- Las características técnicas de la reivindicación 3 han sido incluidas en la reivindicación 1, conforme a las sugerencias del Examinador.
- Se ha revisado la redacción y coherencia de los apartes señalados por el Examinador en las reivindicaciones 1 y 7.
- Se han unificado los nombres y referencias numéricas de cada parte constituyente de la invención a lo largo de todo el capítulo reivindicativo y descriptivo para darle claridad a la materia reclamada.

De acuerdo con las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio y los argumentos expuestos, la presente invención es clara, cumpliendo con los requerimientos del artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

3. Descripción

Con respecto a la descripción, el Examinador señala lo siguiente:

- Con la referencia 40 se refieren a un: “anillo de retención 40” (Párr. 039) y a una: “bandeja 40” (Párr. 042), pero al anillo de retención lo identifican también con la referencia 50 (Párr. 028 a 032). Por otra parte, a la: “región radial debilitada” la identifican con las referencias 56 (Párr. 032) y 46 (Párr. 039), no siendo claro si se refieren a dos características técnicas con el mismo nombre o a una única característica técnica.

Siendo así, se sugiere que, para darle claridad a los capítulos descriptivo y reivindicatorio, se use un mismo nombre y referencia para las partes constituyentes de la invención.

- De conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la característica: “(...) a fibra óptica de terminación (FT), en una caja óptica (CX) de terminación, es una continuación del tramo de fibra óptica (EFO), que tiene la misma potencia óptica que esta última” de la reivindicación 4 no se encuentra sustentada en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarla en el capítulo descriptivo. Dicha modificación no constituye ampliación de materia, puesto que dicha información hace parte de la divulgación inicial.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego descriptivo, con las cuales se superan las objeciones realizadas por el Examinador tal como se aclara a continuación:

- Se ha incluido la siguiente característica en el pliego descriptivo: “(...) a fibra óptica de terminación (FT), en una caja óptica (CX) de terminación, es una continuación del tramo de fibra óptica (EFO), que tiene la misma potencia óptica que esta última”.
- Se ha revisado el pliego descriptivo con el fin que las características técnicas “anillo de retención” se identifique de manera unificada con el número de referencia 50 y la: “región radial debilitada” con el número de referencia 56.

Solicito al Despacho que en este caso acepte el nuevo pliego descriptivo y tenga en cuenta las modificaciones y aclaraciones aquí presentadas.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado 10 reivindicaciones.
- Nuevo pliego descriptivo.
- Comprobante de pago en línea por concepto de modificación a la solicitud.

Señora Directora,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/mgm

P5629



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0008782 Recibo: 23-198700 Fecha: 03/08/2023	CASTELLANOS & CO. S.A.S. NI: 800.174.641 Pago PSE No: 855191 CUS: 83050101
---	---

Patente PCT
CAJA ÓPTICA DE DERIVACIÓN O TERMINACIÓN DE UN CABLE ÓPTICO EN UNA RED DE FIBRA ÓPTICA

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
TOTAL					\$ 196,000